



AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD
C/ Espino nº 75
14630 Pedro Abad (Córdoba)

Sras/es asistentes:

D^a Magdalena Luque Canalejo
D. Rafael Arenas Rueda.
D. Miguel García Rodríguez
D. José Laín Alcalá.
D. Miguel Ángel Cortés Arenas
D. Alfonso Muñoz Cuenca
D. Francisco López Gavilán
D^a Manuela León Peña.
D. Julián Rupérez Cortés
D^a Francisca Muñoz Galán
D. Juan Cortés Lozano.
Secretaría Acctal:
D^a Aurora Serrano Pérez.

Acta de la **sesión ordinaria** celebrada por el **Ayuntamiento Pleno el día 21 de abril de 2017.**

En Pedro Abad, siendo las 19,00 horas del día reseñado, se reúnen en primera convocatoria efectuada en forma legal, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los al margen relacionados, integrantes del Pleno, para tratar las cuestiones contenidas en el **ORDEN DEL DÍA:**

hermano del Sr. Secretario, por si algún miembro del Pleno no era conocedor de la desagradable noticia, continuándose posteriormente con las cuestiones del ORDEN DEL DÍA:

Abierta la sesión, la Sra. Alcaldesa informó públicamente del fallecimiento del

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF, se requirió a los/as Sres/as asistentes si había alguna observación que hacer al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por este Pleno el pasado 10 de marzo de 2017. No habiendo observaciones ni reparos, el acta quedó aprobada por la unanimidad de los/as Sres/as asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, se dio cuenta de las resoluciones emanadas por esta Alcaldía desde la anterior sesión, comprensivas de los números 01/060 de 10 de marzo al 01/097 de 7 de abril. El Pleno quedó enterado.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán (portavoz del PP), se pidió información acerca del decreto 02/080 de 23 de marzo, de contratación de póliza de responsabilidad civil general del ayuntamiento con la aseguradora Zurich. La Sra. Alcaldesa puso de manifiesto que esta empresa ha ofertado un seguro con un ahorro por parte del Ayuntamiento de unos 1.400,00 €. Se han pedido varias ofertas y esta es la que ha resultado más ventajosa. Asimismo informó de que la idea es ir renovando las pólizas conforme vayan venciendo, buscando con las mismas coberturas un mayor ahorro.

Asimismo, por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de la siguiente correspondencia oficial:

- De la Excma. Diputación Provincial, Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, Centro Agropecuario Provincial, sobre entrega a los municipios de la provincia de material vegetal procedente del Vivero Provincial, con el objeto de adecentar y embellecer las zonas verdes. En concreto a nuestro municipio le han suministrado

Código seguro de verificación (CSV):

1530 1E16 28CA 8176 1556



(15)301E1628CA81761556

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaría/Interventora Acctal-Sra SERRANO PEREZ AURORA el 4/5/2017
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/5/2017

un total de 436 plantas, con un valor final estimado a precios de mercado de 3.242,70 €.

- De la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se comunica la remisión del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedro Abad relativo al cambio de modelo de financiación de los ayuntamientos (RE 3417),
- De la Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia y Administración Local. Dirección General de Administración local, comunicando resolución por la que se acuerda el nombramiento con carácter accidental e indefinido de D^a Aurora Serrano Pérez, para el ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) cuando la persona funcionaria que desempeña efectivamente las funciones del puesto de Secretaría-Intervención no pueda desempeñarlas por motivos de enfermedad, permiso o vacaciones, u otras ausencias de corta duración. Así como revocar el nombramiento accidental efectuado a favor de D Ana Cabello de los Cobos García mediante Resolución de 15 de diciembre de 2015.

TERCERO.- DANDO CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016. Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez (Delegado de Hacienda, Patrimonio y Desarrollo Económico: "Como Delegado de Hacienda, Patrimonio y Desarrollo Económico presento la Liquidación del Presupuesto de 2016 **aprobado** por Decreto de la Alcaldía 02/087/2017, de 28 de marzo.

El presupuesto de 2016 ha concluido con un Resultado Presupuestario de **199.850,88 €** (6º año consecutivo con resultado positivo) y un Remanente de Tesorería Positivo por importe de **163.750,53 €** (el del presupuesto de 2015 fue de **8.570,43 €**), por lo que **por cuarto año consecutivo se consigue superávit y se continúa rompiendo la tendencia de unos 12 años en los que el Remanente de Tesorería había sido siempre negativo.**

Los Derechos Reconocidos han sido de **2.807.102,63 €** y las Obligaciones Reconocidas de **2.620.059,26 €**, por lo que se reconocen más ingresos que gastos y con un alto nivel de ejecución presupuestaria. En lo referido a las deudas, hay que destacar que alcanzan la cantidad de **613.113,54 €** a favor del municipio, mientras que el Ayuntamiento adeuda a proveedores y administraciones **273.181,86 €**, es decir, nos deben bastante más que nosotros debemos.

Con todas estas cifras se pone de manifiesto que esta Corporación sigue realizando sus tareas de forma eficiente y, de seguir en esta senda, dejaremos a la próxima corporación municipal un Ayuntamiento saneado económicamente.

La media de las CC.LL. llevamos los cinco últimos años liquidando con superávit, mientras que el Gobierno Central y las CC.AA. no consiguen acabar con situaciones deficitarias e incumplen sistemáticamente sus previsiones de déficit.

Debo continuar reivindicando la derogación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, pues somos los únicos que hacemos bien nuestras tareas y que dicha Ley se aplique a las CC.AA. y Administración Central, de tal manera que deleguen, por incompetentes, competencias y financiación hacia las CC.LL, que somos la administración más cercana a la ciudadanía y el instrumento más útil de la democracia.

Código seguro de verificación (CSV):

1530 1E16 28CA 8176 1556



(15)301E1628CA81761556

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra SERRANO PEREZ AURORA el 4/5/2017

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/5/2017

Termino resaltando que, al acabar con Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería positivos, seguimos evitando tener que hacer un Plan de ajuste y que nuestro municipio tenga que ser intervenido”.

El Sr. García Rodríguez indicó que antes que al Pleno se ha dado cuenta de la liquidación a la Comisión de Hacienda, al ser preceptivo, y **se dará conocimiento al Ministerio de hacienda**. Se trata de un punto que no hay que votar sino solo tener conocimiento.

Intervino a continuación la Sra. Muñoz Galán (portavoz del PP) para indicar que su partido no está de acuerdo con la derogación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ya que esta Ley es la que ha permitido que los resultados presupuestarios sean favorables.

El Sr. Muñoz Cuenca (portavoz del PSOE), hizo las siguientes observaciones respecto del presupuesto:

- Respecto de los ingresos, en concreto la recaudación del ICIO, en el año 2014 se recaudaron 14.900,00 €, en el año 2015 casi 40.000,00 € y en el año 2016 casi 74.000,00 €. Esto viene a dar la razón al PSOE respecto de su planteamiento de bajada del IBI, ya que esta bajada se vería compensada con otros ingresos.
- Respecto de los gastos, y concretamente en comunicaciones, en el año 2014 se gastaron 7.490,00 €, en el año 2015: 19.000 €, y en el 2016: 21.000 €. Pedida información al respecto han existido unas penalizaciones por cambios de compañía. Sin embargo, este gasto excesivo en definitiva quien lo está pagando es el ciudadano, y según este portavoz se trata de una mala gestión.
- Existe en el presupuesto un remanente positivo de tesorería, pero por ejemplo en actividades relacionadas con la mujer sólo se han gastado 986,00 €, pudiendo haber hecho un esfuerzo mayor de políticas hacia las mujeres. Respecto de los cursos de formación, dado el elevado índice de desempleo de la localidad, es necesario que los ciudadanos se formen y que el Ayuntamiento participe en esta formación. Respecto de los cursos de formación, en 2014 el gasto fue de 1.500 €, en 2015 de 2300 €, pero en 2016 ha sido sólo de 216,00 €. Aún así el PSOE valora positivamente el resultado presupuestario obtenido ya que el resultado ha sido positivo, y se ha cumplido con el compromiso de déficit. En líneas generales se valora positivamente ese esfuerzo y control sobre los ingresos y gastos.

La Sra. Muñoz Galán aclaró respecto de la bajada del IBI planteada por el grupo socialista que tal y como fue planteada en un principio por el grupo socialista hubiera supuesto un descalabro económico ese año, y la cordura la puso el PP proponiendo el fraccionamiento de la bajada.

Intervino el Sr. García Rodríguez aclarando algunos aspectos de las declaraciones anteriores, indicando que lamentablemente, los ayuntamientos que conseguimos terminar la gestión presupuestaria con superávit no podemos dedicar ese superávit a inversiones. El superávit sólo se puede aplicar en todo caso para deuda con entidades financieras, es decir para favorecer a la banca. O bien dejarlo como superávit. Hay partidas por ejemplo de cursos de formación que no se han consumido porque los cursos han sido subvencionados.

Código seguro de verificación (CSV):

1530 1E16 28CA 8176 1556



(15)301E1628CA81761556

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra SERRANO PEREZ AURORA el 4/5/2017
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/5/2017

La Sra Alcaldesa informó respecto de la partida de mujer en la que hay un gasto de 900,00 €, que en estas actividades se ha gastado más dinero, como por ejemplo en cursos de informática, pero esto se ha reflejado en presupuesto en otra partida. Respecto de las facturas de Vodafone hay más gasto este año porque al haber existido un incumplimiento de contrato y no darle el visto bueno a las facturas emitidas, éstas se fueron acumulando hasta que no se llegó a un entendimiento, y muchas de ellas se han pagado en este presupuesto que ahora se cierra.

CUARTO.- DANDO CUENTA DE LA DEUDA CON PROVEEDORES A 31 DE MARZO DE 2017. Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez para hacer una breve exposición de la deuda con proveedores que ya había sido expuesta en la Comisión de Hacienda. Se cumple con dar cuenta trimestralmente de la deuda que el Ayuntamiento tiene con sus proveedores. Ya se informó a la Comisión de Hacienda en la sesión de fecha 19-04-2017 y al Ministerio de Hacienda.

Durante el 1º trimestre de 2017 se han pagado unos 260.000 euros, ha sido un trimestre dinámico respecto a los pagos a proveedores. El dato más positivo es que la deuda a 31 de Marzo de 2017 es sólo de 18.344,24 €. Es la cifra más baja de todos los trimestres desde el 2012 en que se estableció la obligatoriedad de dar conocimiento trimestral. Sobre todo teniendo en cuenta que el año pasado en estas fechas la deuda era de 69.000 €. La deuda a 31 de Marzo de 2017 está dentro del plazo legal de 30 días y el periodo medio de pago es de 9,6 días.

Esto es debido a que hay liquidez. Normalmente el 1º trimestre suele ser el mejor. A partir del 3º trimestre el ritmo se ralentiza.

QUINTO.- CRITERIOS PARA LA PRODUCTIVIDAD.

Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez para indicar que el tema de la productividad ya se había dictaminado y visto en la Comisión de Hacienda y ahora procedía votar. Hace tiempo que se trató este tema, se pidió que se solicitara un informe jurídico a Diputación. Así se actuó y en este informe que obra en poder de todos los partidos políticos se aconseja que se establezca una valoración mínima para tener derecho a la misma y si es posible que se valore a cuánto se paga el punto.

El tema de la productividad, basándose en el decreto de la Junta de Andalucía y en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local., que en sus artículos 5 y 6 establece:

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En base a esto es por lo que esta Alcaldía propone al Pleno la aprobación de los siguientes criterios que sirvan de base al abono de

Código seguro de verificación (CSV):

1530 1E16 28CA 8176 1556



(15)301E1628CA81761556

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra SERRANO PEREZ AURORA el 4/5/2017
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/5/2017

las cantidades de productividad cuando procedan. La elaboración se ha basado en el decreto de la Junta de Andalucía:

Criterios para la valoración de la productividad:

1.-La percepción del complemento de productividad no implicará derecho alguno a su mantenimiento. No se tiene por qué dar siempre.

2.- El complemento de productividad no tiene que ser igual para todos y se distribuirá en función de los efectivos reales en cada periodo y computo y de objetivos y prioridades que se determinen por la jefatura de personal.

3.- Valorará el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que la persona perceptora desempeña sus funciones.

4.- Las cantidades percibidas en concepto de productividad por cada empleado público serán de conocimiento público del resto de personal del departamento u organismo y de los representantes sindicales

5.- Se valorará los siguientes apartados:

a) Cantidad y calidad en el trabajo realizado. Consistente en el nivel de eficacia obtenido en el desarrollo de un puesto de trabajo, entendiéndose como tal el volumen de trabajo ejecutado, tiempo invertido, en la actividad y grado de terminación o número de errores cometidos en la ejecución del trabajo. **Se valorará de 1 a 10 puntos.**

b) Iniciativa y/o autonomía con que se desarrolla el trabajo. Este concepto hace referencia al número de ideas y calidad de las mismas que aporten nuevos planteamientos y/o soluciones con respecto a la actividad de su supuesto, así como del grado de independencia mostrada en el desarrollo del trabajo. **Se valorará de 1 a 10 puntos.**

c) Asistencia horaria y absentismo. Sin perjuicio del cumplimiento del horario que legalmente corresponda en cada caso, este concepto va destinado a valorar con carácter general las actitudes no abstencionistas del puesto de trabajo cualquier que sea su causa. **Se valorará de 1 a 10 puntos.**

d) Disponibilidad y actitud positiva ante actividades extraordinarias. Hace referencia a la respuesta positiva dada por el empleado público a las variaciones ocurridas en la actividad ordinaria en el sentido de que por reestructuración, absorción provisional de funciones tenga que ejecutar otro tipo de tareas o aumentar la cantidad, ritmo y calidad de trabajo. **Se valorará de 1 a 10 puntos.**

e) Nivel de información e actitud autoformativa respecto de su puesto de trabajo y relación con el servicio. **Se valorará de 1 a 10 puntos.**

La evaluación y el abono de este complemento se podrá llevar a cabo por semestres naturales.

La puntuación mínima para tener derecho al complemento de productividad será del 50%, es decir, si se valora de 1 a 10 todos los conceptos, la puntuación máxima será de 50 puntos, ya que hay 5 apartados que valorar. Para tener derecho a la misma sería necesario al menos llegar a una valoración de 25 puntos.

Estos criterios si se aprueban servirán de aquí en adelante mientras no se modifiquen para poder establecer el reparto de

Código seguro de verificación (CSV):

1530 1E16 28CA 8176 1556



(15)301E1628CA81761556

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra SERRANO PEREZ AURORA el 4/5/2017

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/5/2017

productividad cuando sea necesario y siempre que en el presupuesto exista consignación para ello.

El Sr. García Rodríguez pidió la aprobación por el Pleno de este punto del Orden del Día y la experiencia nos dirá si hay que modificar en un sentido o en otro estos criterios. Se aplicarían si se aprueban y se podrían quitar en cualquier momento cuando la corporación lo estime oportuno.

Por parte del PP se pidieron explicaciones respecto del reparto de la productividad.

El Sr. García Rodríguez indicó que la idea que se tenía respecto del reparto de los 10.000 euros era repartirlos en su totalidad, a lo que el Partido Popular y PSOE indicaron que no debería hacerse el reparto así, porque de esta manera, los puntos que no fueran conseguidos por algún trabajador podrían repercutir en beneficio de los otros.

La idea PSOE Y PP sería repartir la cantidad total del concepto productividad (10.000 euros en el caso que nos ocupa) entre el número total de puntos que podrían obtener los trabajadores (en el caso que nos ocupa hablamos de 3 trabajadores, lo que harían un máximo de 150 puntos) y esto dará un valor que se multiplicará por el nº de puntos obtenido por cada trabajador.

PP y PSOE insisten en que no todos los trabajadores tienen que llegar al máximo. Si no se llega al máximo de objetivos no se cobrará el importe de los 50 puntos por trabajador (en el caso que nos ocupa). Si todos consiguen los 50 puntos se pagará el máximo. Si no se consigue el máximo habrá una cantidad sobrante. El Sr. Muñoz Cuenca indica que ese sobrante de productividad que no se pague porque algún trabajador no llegue al 100% de sus puntos se podría aplicar a acción social.

La fórmula matemática sería: la totalidad del complemento de productividad se divide entre la cantidad máxima de puntos que se pueden obtener y el resultado se multiplica por el nº de puntos que tenga cada trabajador. Esta sería la fórmula general para el cálculo del reparto de la productividad.

Pasado el punto a votación es aprobado por la unanimidad de los asistentes, es decir, 5 votos IU, 4 votos PSOE y 2 votos PP.

El Sr. García Rodríguez agradeció la capacidad de entendimiento que se había tenido en la sesión respecto de este tema.

SEXTO.- OTROS ASUNTOS. No hubo.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión cuando son las 19,55 horas el día antes indicado, de lo que yo, como Secretaria Acctal, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

1530 1E16 28CA 8176 1556



(15)301E1628CA81761556

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra SERRANO PEREZ AURORA el 4/5/2017

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/5/2017